Q.

A Muy noble y muy leal Ciud. de la
Veintey Siete dias del mes de Junio
de mil y Seiscientos y sesenta y siete años
estando sesentaron a nuestro Cor.
Just.a y Regim.to de ella como lo a de uso y cos.
tumbre para tratar y conferir nos tocantes
al Serv.o de el Rey nuestro S.r y bien de esta
Rep.ca estando sus m.ds el S.r D.n Lorenzo
Sebastian de Ayala Cav.o Just.a Mayor
de ella y los S.res D.n Diego Leonardo Ma.
D.n Diego Alvarez Briano D.n Alf.o de Ma
ceda D.n Nicolas Natanel y Salazar
D.n Antonio Marin Monte D.n Juan
Matheo Montaluan Agustin de Ordas
D.n Juan Zamora y g.

Cuado

A que se Acordo que se debe al
gunos Sueldos y Vaintes y Cinco Maravedis dij
que se resta debiendo Fran.co Rodriguez
Cillo Alf. en Mas que se le tomo de diez
y dos Soldados del tiempo que estuvo
estubo en cobrada cuyo se le entregue
a Juan Navarro Aguirre mayordomo